Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550030686 DE 06/05/2025

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, para la celebración del Contrato Interadministrativo para los servicios de Apoyo Tecnológico a la Plataforma Informática.

LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN DIGITAL (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Distritales 883 de 2015, 0834 de 2021, el Decreto 835 del 7 de octubre de 2021, el y Decreto 0863 de 2020, expedidos por el Señor Alcalde Distrital de Medellín.

CONSIDERANDO:

A. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

C. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Innovación Digital, en cumplimiento de sus competencias, como ordenadora del gasto y de conformidad a lo preceptuado por el Decreto 361 de 2024, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. Que una de las responsabilidades de Secretaría de Innovación Digital a través de la Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la Información, es garantizar la disponibilidad de la plataforma de Hardware y Software, para ello se requiere la celebración de contratos de actualización soporte y mantenimiento que permitan atender oportunamente el sistema y las fallas del mismo, realizar correctivos y habilitar nuevos servicios y actividades, conservando la integridad de sus Sistemas de Información con una adecuada y disponible infraestructura tecnológica que le permita generar, gestionar, conservar y comunicar información al cliente interno y a la comunidad de manera oportuna, ágil y veraz y a la vez se convierta en herramienta útil para la toma de decisiones.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

E. Que de acuerdo con el artículo 113 de la Constitución Política, si bien los órganos del Estado tienen funciones diferentes, *"(…) colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

F. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, consagra el principio de coordinación, señalando que, en virtud de este, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

G. Que la Ley 1150 de 2007 establece la posibilidad de que las entidades públicas celebren contratos interadministrativos como una de las excepciones al principio general de la licitación pública; a saber, los incisos 1 y 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la mencionada Ley, ya modificada por la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que trata de la posibilidad de Contratación Directa cuando acudiendo al criterio Orgánico va a suscribirse un contrato entre Entidades Estatales.

H. Que de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, es procedente realizar un Contrato Interadministrativo para los servicios de Apoyo Tecnológico a la Plataforma Informática.

I. Que el Contrato Interadministrativo a celebrarse dispone dentro de su alcance:

Este contrato busca mantener la disponibilidad de las plataformas tecnológicas, con efectivos acuerdos niveles de servicios, dando como resultado el bienestar de los usuarios internos y externos, al poder contar con los servicios tecnológicos que presta le Secretaría de Innovación Digital.

Los servicios de apoyo tecnológico a la plataforma informática están compuestos por los siguientes servicios:

La Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la Información, buscando preservar la continuidad y disponibilidad de los elementos de la plataforma y la arquitectura tecnológica de la Alcaldía de Medellín y el adecuado funcionamiento de los servicios que ofrece, requiere contratar la mesa de servicio. De no contar con este, se corre el riesgo de que queden fuera de operación toda la plataforma tecnológica de la alcaldía, impidiendo la prestación de los servicios a la comunidad y a los usuarios internos.

COMO SATISFACER LA NECESIDAD

Esta necesidad se pretende satisfacer mediante la contratación de una mesa de servicio, que cumpla con las expectativas del Distrito de Medellín. Se va a contratar

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

una bolsa de horas para cubrir los requerimientos o solicitudes urgentes, por fuera de Horario no hábil.
Se van a contratar los siguientes servicios:
Servicio de Mesa de Ayuda nivel 1
Servicio de monitoreo del Datacenter del CAD y las plataformas tecnológicas
Servicio de mantenimiento y soporte, reemplazo de partes de equipos de cómputo
Servicio de soporte a Soluciones de Microservicios (Servicio de Implementación de Soluciones
DEVOPS)
Servicio de soporte a Soluciones de Microservicios - automatización de despliegues (SRE))
Servicio de soporte a contenedores de aplicaciones de microservicios
Servicio de soporte a contenedores de aplicaciones monolíticas
Servicio de administración y soporte especializado de la plataforma de almacenamiento
Servicio de gestión de solicitudes de las plataformas de almacenamiento y de los Switch's SAN
Servicio de administración de las plataformas de backup
Servicio de administración y soporte especializado de la Plataforma de servidores
Servicio de administración y soporte básico de servidores
Servicio de administración y soporte especializado de directorio activo y DNS
Servicio de administración de la plataforma AIX
Servicio de administración de bases de datos SQL server y bases de datos no relacionales NoSQL: MongoDB y CrateDB
Servicio de administración y soporte especializado de Bases de Datos PostgreSQL, MariaDB y Oracle
Servicio de gestión de solicitudes de la administración y soporte de bases de datos PostgreSQL,
MariaDB y Oracle
Servicio de Gestión y administración de la red de datos
Servicio de gestión de Enlaces de datos
Servicio de administración de la plataforma de telefonía IP
Servicio de administración de la plataforma de datos abiertos
Servicio de gestión de seguridad informática en redes de datos y telecomunicaciones
Servicio de gestión de seguridad informática en bases de datos
Servicio de gestión de seguridad informática en servidores
Servicio de gestión de seguridad informática en aplicaciones
Servicio de gestión de seguridad informática en protección de punto final
Servicio de gestión de seguridad informática en detección y respuesta
Servicio de gestión de seguridad informática en el control de acceso de usuarios con cuentas
privilegiadas
Además, se contará con una bolsa para los siguientes servicios:
Suministros de repuestos de hardware y/o software para la plataforma tecnológica
Servicios especializados de apoyo a la plataforma tecnológica

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

J. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que trata de la posibilidad de Contratación Directa, cuando acudiendo al criterio Orgánico va a suscribirse un contrato entre dos Entidades Estatales; así mismo teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos; condiciones que se cumplen con lo cual se cumple con **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, con **NIT No. 900.092.385-9**.

K. Que **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE TELCO**, tiene como objeto social: (...) **OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/ o conexas con ellos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga. (...) Que el objeto del presente contrato interadministrativo tiene relación directa con el desarrollo del objeto y actividades propias de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE TELCO**, toda vez que lo que se pretende es la prestación de servicio integral de apoyo tecnológico a la plataforma informática

L. Que **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, cuenta además la solidez, capacidad financiera, administrativa, organizacional y logística de la empresa, la cual lleva más de 10 años como proveedor de mesa de servicio, durante el cual ha estado bien calificada como proveedor, se tiene la confianza de establecer un contrato interadministrativo entre el **DISTRITO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL** y **UNE-EPM-TELECOMUNICACIONES**

M. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTITRÉS PESOS M.L ($2.592.314.023)**, respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000121163**

N. Que es competencia de la Secretaría de Innovación Digital, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en Decretos Distritales 883 de 2015, 0834 de 2021, el Decreto 835 del 7 de octubre de 2021, el y Decreto 0863 de 2020 expedidos por el Señor Alcalde Distrital de Medellín.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

En razón de las consideraciones anteriores, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Contratación Directa con la empresa **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, con **NIT No. 900.092.385-9** para ejecutar el ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA."***, ello con base en el contenido de la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato interadministrativo tendrá un valor inicial que asciende a la suma de de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTITRÉS PESOS M.L ($2.592.314.023) INCLUIDO IVA**, respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000121163**

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato, será de nueve (9) meses, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

DIANA MARIA OCHOA HENAO
SECRETARIA DE DESPACHO (E)
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cristian Camilo Ocampo Ruiz. Profesional Especializado Equipo de Gestión Administrativa. Secretaria de Innovación Digital	**Asney Emilio Pino** Líder de Proyecto. Equipo de Gestión Administrativa Secretaría de Innovación Digital **Nelson Ferney Osorio.** Asesor de despacho Secretaría de Innovación Digital.	**Jaime Andrés Orozco Montoya** Subsecretario Servicios de TI Secretaría de Innovación Digital

Radicó: Daniela Arango R

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740